



Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

Radicado: 680014003004-2021-00400-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que mediante mensajes remitidos al correo institucional del juzgado en fechas 8 de junio y 08 de agosto de 2022 a, se allegó solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante Dra. Yazmin Angarita Builes quien solicita se proceda a designar despacho comisorio a fin de que se materialice la diligencia de lanzamiento del bien inmueble objeto de la litis. Sírvase proveer. 12 de agosto de 2022.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que la parte demandada no cumplió con la orden de entrega de inmueble contenida en la sentencia sin oposición de fecha de 12 mayo de 2022, motivo por el se dispondrá comisionar para la diligencia en mención, al Señor Alcalde Municipal de esta ciudad, con observancia en lo previsto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G. del P. y la adición contemplada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, los artículos 39 y 40 ibídem, con plenas y amplias facultades, incluso para resolver oposiciones y obviar todas las dificultades que se presenten para llevar a cabo esta.

Por lo que, se ordena COMISIONAR para la diligencia de entrega del bien inmueble - ubicado en la el el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 35-57 apartamento 304 Edificio HILMA CRISTINA de la ciudad de Bucaramanga , Santander confolio de matrícula inmobiliaria No. 300-2516, con destinación para vivienda. Al Señor Alcalde Municipal de esta ciudad, con observancia en lo previsto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G. del P. y la adición contemplada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, los artículos 39 y 40 ibídem, con plenas y amplias facultades, incluso para resolver oposiciones y obviar todas las dificultades que se presenten para llevar a cabo esta. Por Secretaría líbrese y tramítense el Despacho Comisorio respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 124 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de Agosto de 2022.</p> <p>Secretario,</p> <p style="text-align: right;">JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>
--

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb55004933309a97bd422011ceb32eb818b082ff548f2fe6de014a50e82277c**

Documento generado en 12/08/2022 09:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>